



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

2018 Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud

DISPOSICIÓN UOA N° 14 /2018

Ciudad de Buenos Aires, 22 de noviembre de 2018.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 334/14 y 202/2016, la Disposición UOA N° 13/2018, los Expedientes MPT0019 4/2018 y MPT0019 17/2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que mediante Disposición UOA N° 13/2018 se declaró desierta la Licitación Pública N° 4/2018, tendiente a la Adquisición de una solución de resguardo de información y replicación, compuesta por equipamiento, software y licenciamiento para el MPT que tramitaba por Expediente Administrativo MPT0019 4/2018, atento a que no se recibieron ofertas para dicho proceso de compra.

Que la solución solicitada es necesaria para poder reemplazar el sistema actual de protección y respaldo de información, atento a que dicho procedimiento es de vital importancia para el resguardo confiable y seguro de los diferentes sistemas y servicios que usa el Ministerio Público Tutelar, y que la suscripción utilizada actualmente por el organismo se encuentra vencida.

Que, en consecuencia, por el Expediente MPT0019 17/2018 tramita la Contratación Directa N° 8/2018 que tiene por objeto la Adquisición de una solución de backup y replicación, compuesta por equipamiento, software, licencias, implementación y transferencia de conocimientos, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 3 de la Ley N° 2.095 según texto consolidado, y que cuenta con el visto bueno de la Señora Asesora General Tutelar, quien dio su aprobación a través de su Secretaría Privada.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, dentro del marco de sus competencias, realizó el Pliego de Especificaciones Técnicas brindando al efecto



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

nuevos requerimientos para el llamado en cuestión, que importan una modificación en los costos, en relación con el pedido original.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y el Formulario Original para Cotizar.

Que por Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación a la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGT N° 334/2014 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones.

Que, se procedió a actualizar el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación directa, el que asciende a la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 1.682.360,00.-), IVA incluido.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de afectación preventiva.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para el presente llamado a contratación.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que regirán la presente Contratación Directa, y realizar el correspondiente llamado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y las Resoluciones AGT Nros. 334/2014 y 202/2016,

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y el Formulario Original para Cotizar, para la Contratación Directa N° 8/2018 que, como Anexos I, II y III forman parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2.- Llamar a la Contratación Directa N° 8/2018 para el día 6 de diciembre de 2018 a las 12.00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 3 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, para la Adquisición de una solución de backup y replicación, compuesta por equipamiento, software, licencias, implementación y transferencia de conocimientos, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

2018 Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud

PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 1.682.360,00.-), IVA incluido.

Artículo 3.- Imputar la erogación que demande la presente contratación a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2018.

Artículo 4.- Remitir las invitaciones de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 5.- Regístrese, y para la publicación en la página de internet del Ministerio Público Tutelar, Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Dra. Verónica Levy Memun
Jefa del Dto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.

Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 2018
SECRETARÍA JUDICIAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2018 Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

ANEXO I - DISPOSICIÓN UOA N° 14 /2018

Nombre del Organismo Contratante: MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR C.A.B.A.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo : CONTRATACIÓN DIRECTA N°8 Ejercicio:2018

Objeto: Adquisición de una solución backup y replicación, compuesta por equipamiento, software, licencias, implementación y transferencia de conocimientos

ETAPA UNICA

Encuadre Legal: ARTÍCULO 28 inc. 3 LEY N° 2.095 TEXTO CONSOLIDADO

Actuado: Expte. MPT0019 17/2018

Valor del Pliego: GRATUITO

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - MESA DE ENTRADAS – Florida 15, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	De Lunes a Viernes Recepción de Ofertas: hasta el 6 de Diciembre de 2018, a las 11.59 Hs.

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR – DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Florida 15, 7° piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs.

ENTREGA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Florida 15, 7° piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs

Descarga de la Página Web del MPT (<http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones>), o solicitarlo por correo electrónico (dcc-mpt@jusbares.gov.ar).

Los interesados que obtengan los pliegos por algunos de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a dcc-mpt@jusbares.gov.ar su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Florida 15, 7° piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	6 de diciembre de 2018 a las 12.00 hs



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2018 Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente Contratación Directa N° 8/2018, tiene por objeto la adquisición de una solución de backup y replicación para el resguardo de la información almacenada en los servidores del Ministerio Público Tutelar, la cual deberá constar de hardware, software y licenciamiento, además del mantenimiento por doce (12) meses y servicio de implementación y transferencia de conocimientos.

2. RENGLONES A COTIZAR:

RENLÓN		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	.1	Solución de backup, replicación y alta disponibilidad.	1
	.2	Mantenimiento por un año	1
	.3	Servicios de implementación y transferencia de conocimientos	1

Los elementos ofertados deberán ser nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que el organismo será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica), debiendo encontrarse al momento de la entrega en perfecto estado de conservación, no debiendo presentar deterioro alguno, siendo causa de rechazo el incumplimiento de dichos requisitos.

Se deberán adjuntar folletos técnicos de los equipos y software ofrecidos y en todos los casos corresponderá consignar marca y modelo de estos. No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido.

En el momento de la entrega, la cual no deberá superar los 45 días corridos desde la suscripción de la Orden de Compra, los adjudicatarios deberán proveer los manuales de usuario originales correspondientes, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

La entrega y los servicios objeto de la presente contratación se realizarán en el lugar y horario indicado por el Departamento de Tecnología y Comunicaciones del Ministerio Público, debiendo prever el adjudicatario los medios necesarios a tal efecto (flete, personal, medios de carga y descarga, acarreo, instalación, puesta en marcha, seguros, etc.). Atento lo señalado, el Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A. no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

La recepción final de los equipos se hará según lo estipulado en las condiciones particulares de la presente contratación.

Los oferentes deberán ser Partner oficial de la solución ofertada, reconocidos por las mismas acreditando la documentación correspondiente.

3. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

En los artículos del presente Pliego, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Florida N° 15, piso 7°, C.A.B.A.

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la presente contratación se estima en la suma aproximada de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 1.682.360.-), IVA INCLUIDO.

5. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.

Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato.

Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

6. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los interesados/ofertantes, serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), y de la Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15 al art. 81 de la Ley 2095, según texto consolidado.

7. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

7.1 Requisitos. Conforme el artículo 13 del PUByCG, las ofertas económicas deben ser presentadas en sobre cerrado, escritas a máquina o manuscritas con tinta, con firma y aclaración del oferente o su representante legal en todas sus hojas; en este último caso, se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa, debiendo estar dirigidas a la UOA del MPT, indicándose en su exterior el número de la Contratación, el objeto de la contratación, el



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2018 Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

día y hora fijado para la apertura. Se deberá presentar un duplicado de la propuesta económica. El sobre utilizado no deberá presentar ninguna inscripción externa que identifique al oferente.

Para la oferta económica deberá utilizarse el **"Formulario Original para Cotizar"** que como Anexo III forma parte integrante del presente Pliego, debiendo agregar Anexos al mismo a fin de ampliar el detalle técnico de la cotización, si correspondiere. Deberá presentarse una copia simple y sin foliar de dicha oferta económica.

El contenido deberá estar debidamente foliado y firmado en todas sus hojas.

No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

La presentación deberá efectuarse en el Departamento de Despacho y Mesa de Entradas de este Ministerio Público Tutelar, en el lugar, fecha y hora fijados en el presente Pliego.

7.2. Especificaciones de la oferta. Solo podrá formularse cotización por el Renglón completo, y de conformidad con lo establecido en el inc. a) del artículo 13 del PUByCG; indicándose el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el total general de la oferta –expresado en letras y números. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.

No se admitirán cotizaciones parciales. Sólo podrá formularse cotización por el renglón completo, que incluyan todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales y costos indirectos y todo otro gasto para cumplimentar la provisión en los términos acordados en el objeto contractual, ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. (artículo 10 del PUByCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/2015). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

7.3. Moneda de Cotización: Peso -moneda de curso legal en la República Argentina-.

Para el caso que se coticie en moneda extranjera, se calculará el precio cotizado al tipo de cambio vendedor vigente en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al cierre del



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

día anterior al de apertura de las ofertas, a los fines de efectuar la comparación de los precios de las ofertas cotizadas en moneda extranjera, tarea a cargo de la Unidad Operativa de Adquisiciones, conf. la Ley 2.095, según texto consolidado y su reglamentación.

7.4 Efectos de la presentación. La presentación de la oferta expresa, por parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, en los términos previstos por la Ley 2095, según texto consolidado, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última.

7.5 Mantenimiento de Oferta. Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte de la oferente formulada juntamente con la oferta económica.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA ECONÓMICA:

8.1 Carta de presentación. Deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y sus Anexos correspondientes.

8.2 Inscripción en el RIUPP.

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., en los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el correspondiente trámite de inscripción, al momento de presentar la oferta. Conforme la normativa vigente, la inscripción deberá estar cumplida en forma previa al Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

A tal efecto, se informa que la preinscripción debe realizarse por el interesado a través del sitio de Internet www.buenosaires.gov.ar/rup, sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado RIUPP.

8.3 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Conforme artículo 8 del PUByCG, con vigencia actualizada.

8.4 Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP o Constancia de Solicitud del mismo: Cuando la oferta económica supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), conforme lo establecido en el artículo 12 del PUByCG.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2018 Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Nota: en virtud del dictado de la Resolución General AFIP 4164 E/2017, no será necesaria la presentación del mencionado certificado, atento a que la AFIP ha implementado un nuevo sistema que suministra la información tributaria de los proveedores del Estado, a través de un servicio de intercambio de información y otro de consulta, mediante el cual se indica si el solicitante registra deuda o incumplimientos ante dicho organismo.

8.5 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la AFIP e Ingresos Brutos.

8.6 Acreditación de Personería Jurídica: Mediante la entrega de copia certificada ante Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o presentar originales y copias simples de los mismos, a los fines de ser certificadas por este Ministerio Público Tutelar.

8.7 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-Personas no Habilitadas para Contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 98 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de Declaración Jurada de Aptitud para Contratar que integra las bases del presente llamado, el que se acompaña como Anexo del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015.

8.8 Constitución de domicilio y correo electrónico. Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato. Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

8.9 Carta que acredite la condición de Partner oficial de la solución ofertada.

9. GARANTÍAS.

9.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta. En virtud de lo dispuesto por los artículos 101 incisos a) y 103 inc. a) de la Ley 2.095, según texto consolidado, cuando el importe de la oferta supere las cien mil (100.000) unidades de compra, equivalentes a pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil (\$ 1.450.000.-), el oferente deberá constituir dicha Garantía mediante un Seguro de Caución a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, CUIT 30-70962154-4 sin límite de validez. El oferente deberá



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

acompañar dicha Garantía junto a su oferta. El monto de la garantía de mantenimiento de oferta se calculará aplicando el cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta.

Se recuerda que si el oferente no acompañare la garantía de mantenimiento de oferta, su oferta será rechazada de pleno derecho, conforme lo dispuesto en el artículo 106 inc. c) de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

9.2 Contra Garantía. Conforme el artículo 101 inc. c) de la Ley N° 2.095, texto consolidado, se deberá constituir una CONTRA GARANTÍA cuando la forma de pago por el cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado sea de manera anticipada. En tal caso, dicha garantía será del cien por ciento (100%) sobre el monto que reciba el adjudicatario en concepto de adelanto. Dicha garantía deberá constituirse mediante un Seguro de Caución a la orden del Ministerio Público Tutelar C.A.B.A., CUIT 30-70962154-4, a satisfacción del mismo.

Para el caso que el adjudicatario requiriera un adelanto, deberá constituir la correspondiente contragarantía dentro del término de CINCO (5) días de suscripta la Orden de Compra.

9.3 Garantía de Cumplimiento del Contrato. Debido a la índole de la presente contratación y para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento del Contrato sin límite de validez, mediante un Seguro de Caución a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sito en Florida 15 7° piso, CUIT 30-70962154-4. El Adjudicatario deberá integrar dicha Garantía dentro del término de cinco (5) días de recepcionada la Orden de Compra. El monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación.

De no proceder el Adjudicatario a la integración, el MPT podrá optar por la rescisión del respectivo Contrato con la imposición de la penalidad prevista en el artículo 125 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Nota: La Unidad de Compra (UC) fue fijada por la Ley 5.915 para el ejercicio 2018 en la suma de PESOS CATORCE CON 50/100 (\$ 14,50).

10. GARANTÍA TÉCNICA. Todo el equipamiento, accesorios y software ofertados deberán contar con sus correspondientes manuales y catálogos, y con Garantía integral ante defectos de fabricación y fallas no imputables al MPT por un período de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la emisión del Parte de Recepción Definitiva por el Ministerio Público Tutelar. Si dentro de los diez (10) días de otorgada la Recepción Definitiva del bien, se constata su falta de funcionamiento por defecto de fabricación y/o fallas no imputables al MPT, el adjudicatario deberá reemplazarlo, procediendo a su reposición por un nuevo equipo dentro de las setenta y dos (72) horas de notificado el inconveniente.

La garantía de funcionamiento debe ser integral, es decir que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos originales y/o cambio de las partes que sean necesarias, sin cargo alguno para el Ministerio Público Tutelar, dejando los equipos en



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2018 Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

perfectas condiciones de funcionamiento durante el plazo establecido. Las partes y/o repuestos utilizados para dejar los equipos operativos, deberán ser nuevos, no admitiéndose piezas reacondicionadas o usadas.

Cuando el adjudicatario retire un equipo o parte de este para su reparación y el lapso de demora hasta la puesta a disposición de uso supere los dos (2) días hábiles de autorizado el traslado, deberá proveer un equipo de similares características a efectos de ser utilizado como reemplazo y en calidad de préstamo, hasta tanto sea devuelto el equipo reparado, sin que esto genere costo alguno para el Ministerio Público Tutelar. El plazo de reparación para estos casos será de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente en que fue autorizado el traslado para su reparación. De no ser posible cumplir con dicho plazo, deberá fundamentarse tal circunstancia, y contar con la autorización del Jefe del Departamento de Tecnología y Comunicaciones.

10.1 Garantía de hardware.

Adquirido el hardware, debe incluir soporte / asistencia las 24 horas del día, 7 días a la semana (24 x 7), por teléfono - proporcionando un número del tipo 0800 - Internet / Web, por un período de garantía de hasta 36 (treinta seis) meses.

El mantenimiento debe incluir una respuesta de cuatro horas para soporte en el sitio y un kit de repuesto mientras dure el servicio.

Los equipos que presenten fallas deberán ser puestos operativos en no más de 24 horas de reportado el incidente al adjudicatario.

10.2 Mantenimiento.

Durante el periodo de mantenimiento, el cual es por 12 meses, se deberán recibir actualizaciones de software y acceso a soporte de software - proporcionando un número del tipo 0800 - Internet / Web.

11. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES.

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan por mail ante la UOA (dcc-mpt@jusbaire.gov.ar) hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan retirado los Pliegos de la Contratación, quienes a su vez



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

deberán acusar recibo de cada Circular. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

12. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El acto de apertura de los sobres será público y tendrá lugar el día **6 de diciembre de 2018 a las 12.00 horas**, en la sede del MPT, sita en la calle Florida 15, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), conf. los términos de la Ley 2.095 según texto consolidado.

13.1. Pruebas y comprobaciones

El oferente deberá poner a disposición del Ministerio Público Tutelar, cuando este lo requiera, un equipo de idénticas características al que se cotiza en la oferta, de manera de poder verificar que responde al modelo ofertado con las características solicitadas y poder realizar sobre el mismo las pruebas de performance, ello así en los términos que se detallan en el Anexo II -Pliego de Especificaciones Técnicas-.

13.2. Criterios de Evaluación y Selección de Ofertas.

Se analizarán técnicamente el software, el hardware y los materiales y se evaluarán teniendo como referencia los estándares de mercado de marcas ampliamente reconocidas.

El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de exigir la acreditación fehaciente de la denominación del fabricante y el lugar de origen de todos los equipos y/o componentes ofertados.

La adjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente para este Ministerio Público Tutelar, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes, a fin de determinar el cumplimiento de las cláusulas del presente pliego y las Especificaciones Técnicas y considerar la admisibilidad de las ofertas.

13.3. Causales de rechazo de la oferta. Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los supuestos contemplados por el art. 15 del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015.

No podrán ser desestimadas de pleno derecho aquellas ofertas que contengan defectos de forma, pudiendo la UOA intimar a los oferentes a subsanar los mismos en un plazo no mayor de tres (3) días, por aplicación de lo dispuesto en el inc. b) de la reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 al artículo 106 (actual 108) de la Ley N° 2095, según texto consolidado.

13.4. Errores de cotización. En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la CEO:



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2018 Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

13.4.1 Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.

13.4.2 Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.

13.5. Ampliación/Aclaración de Documentación. El MPT se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

13.6. Prerrogativa. Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del Ministerio Público Tutelar; teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley N° 2095, conf. artículo 22 del PUByCG.

13.7. Rechazo. El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

14. ADJUDICACIÓN

El objeto de la presente contratación será adjudicado por renglón completo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, las demás características de las ofertas, siempre y cuando cumpla con las condiciones fijadas en el PUByCG y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexo II forma parte integrante del presente Pliego.

El MPT se reserva el derecho inapelable de dejar renglones sin adjudicar de considerarlo más conveniente a sus intereses.

Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los cinco (5) días de emitido el correspondiente Acto Administrativo. Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página de Internet del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

15. REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley N° 2.095 según texto consolidado y artículo 24 del PUByCG.

16. DEL ADJUDICATARIO - Obligaciones y Responsabilidades.

16.1. Condición del Empleador: Dependencia Laboral: Todo el personal afectado, que conforma el equipo de trabajo, estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, y este Ministerio no asumirá responsabilidad ni dependencia alguna, y estarán desligados de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupara para la tarea que se le ha contratado.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro y seguros, etc.

16.2. Responsabilidad del Adjudicatario. El adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos pautados. Tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades (como asimismo incompatibilidades con sistemas existentes), así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del Ministerio Público Tutelar, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o de elementos instalados o por causas eventuales.

16.3. Cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Queda expresamente establecido que el adjudicatario es responsable de la observancia rigurosa de toda la legislación y normativa vigente en la materia, con la obligación de cumplimentar sus exigencias en el debido tiempo y forma. En caso contrario el Ministerio podrá, entre otras medidas, disponer —con el auxilio de personal propio o subcontratando a terceros— de las acciones que sean necesarias y trasladar a la empresa responsable la totalidad de los gastos directos e indirectos que ello demande.

17. SEGUROS: El adjudicatario deberá, previo al inicio de las prestaciones presentar las siguientes pólizas de seguros:

17.1. De Vida Obligatorio y ART. El adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora de riesgo del trabajo correspondiente (ART) acorde a la normativa vigente, y con los pagos



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2018 Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

al día. Deberán presentar certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Ministerio Público Tutelar.

17.2. RESPONSABILIDAD CIVIL. Previo al comienzo de la instalación de los equipos, la firma adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por la suma mínima comprensiva de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00), por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasione a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Ministerio Público Tutelar podrá -al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer- contratar dicho seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados por el adjudicatario. El Ministerio Público Tutelar deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura.

Será obligación del adjudicatario notificar a la aseguradora sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. También correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El seguro será contratado con una aseguradora a satisfacción del Ministerio Público Tutelar e incluirá a éste como beneficiario del mismo, considerándolo como tercero afectado.

Correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de las Pólizas de Seguro.

El Ministerio Público Tutelar podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Los seguros serán contratados, con una aseguradora a satisfacción del Ministerio Público Tutelar, e incluirá a éste como beneficiario de los mismos.

El adjudicatario es el exclusivo responsable de asegurar la provisión y utilización de los elementos de protección que sean necesarios para cada persona que realice los trabajos, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad laboral. El Ministerio Público Tutelar no se responsabilizará por la rotura, desperfectos o falta de instrumentos y/o herramientas de propiedad del adjudicatario.

Término para constituir los seguros: Los requisitos exigidos para la constitución de los seguros, deberán ser cumplimentados por el adjudicatario con antelación a la fecha fijada para la instalación de los equipos.

El incumplimiento dentro del plazo fijado para la presentación de las pólizas, motivará en todos los casos la postergación del comienzo de los trabajos de instalación y la consiguiente aplicación de las sanciones a que se hará pasible.

La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

18. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación de la Orden de Compra al adjudicatario, o mediante la suscripción del instrumento respectivo según corresponda, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II - PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro de plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.

19. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS. INICIO Y DURACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La entrega de la solución del tipo appliance que contemple el hardware y software detallado en las especificaciones técnicas del PByCP, no deberá superar los cuarenta y cinco (45) días corridos desde la suscripción de la Orden de Compra; en tanto que las tareas de instalación, configuración, pruebas y transferencia de conocimientos de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del PByCP, deberán estar finalizadas dentro de los noventa (90) días corridos, contados desde el día siguiente al de la suscripción de la Orden de Compra.

El soporte técnico, comenzará a regir desde la fecha de instalación y configuración detalladas en las especificaciones técnicas del PByCP.

En caso de que el oferente especifique en su oferta plazos superiores a los establecidos precedentemente deberá fundamentar los motivos, y será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

Los sistemas adjudicados deberán ser entregados en el inmueble sito en la calle Florida 15 piso 7° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; todo de conformidad con lo indicado en las Especificaciones Técnicas, para ello deberá contactarse con la suficiente antelación, con el Departamento de Tecnología y Comunicaciones del Ministerio Público Tutelar al tel. 5297-8083, o vía correo electrónico dtc-mpt@jusbaire.gov.ar.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2018 Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la modalidad indicada en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en los días y horarios preacordados con el Departamento de Tecnología y Comunicaciones de este MPT (dtc-mpt@jusbaire.gov.ar).

A los fines de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, el adjudicatario deberá acompañar el remito firmado por el responsable de la recepción de los productos y servicios requeridos.

19.1. Incumplimiento. Para el caso de incumplimiento en el plazo contractualmente pactado para la entrega de los bienes requeridos por este MPT, será de aplicación la multa prevista por los Capítulos XI y XII de la Ley 2095, texto consolidado, y el artículo 126 de la Resolución C.C.A.M.P. N° 53/2015.

19.2. Conformidad Definitiva. Será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, mediante la emisión del correspondiente Parte de Recepción Definitiva (PRD), previa entrega del remito por parte del adjudicatario al momento de la recepción de los bienes adjudicados firmado por el responsable de la recepción, y la comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

20. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO.

Las ampliaciones y disminuciones contempladas en este Pliego deberán ser aprobadas por el MPT o por quien éste delegue tal atribución y se efectuarán conforme a lo previsto en el Art. 119 de la Ley N° 2095, según texto consolidado.

21. PRÓRROGA.

EL MPT se reserva el derecho de prorrogar el contrato a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato, según lo estipulado en el inc. III del Art. 119 de la Ley 2095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP 53/15.

22. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El Ministerio Público Tutelar podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera hecho entrega de los bienes ofertados, objeto de la presente licitación.

23. FORMA DE PAGO.

23.1. Se efectivizará el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la respectiva factura ante el Departamento de Compras y



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Contrataciones, sito en Florida 15, 7° piso CABA, o por mail a dec-mpt@jusbaire.gob.ar en caso de factura electrónica, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

Cabe destacar que el plazo mencionado comenzará a regir una vez entregados los productos adjudicados y aprobados mediante la emisión del PRD a que se refiere la cláusula 20.2 del presente Pliego.

El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del PUByCG, a nombre del **Ministerio Público de la C.A.B.A.**, Combate de los Pozos N° 155 CABA, CUIT 30-70962154-4, I.V.A. Exento.

Junto con la presentación de facturas deberá acompañarse, conf. Artículo 28 del PUByCG:

- a) Original del Parte de Recepción Definitiva;
- b) Fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente
- c) Constancia de Inscripción ante la AFIP.
- d) Para el caso de contrataciones de servicios con empresas inscriptas como empleadoras, una fotocopia de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.

El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

23.2. Para el caso que se cotice en moneda extranjera, se deberá facturar en pesos, calculando los precios cotizados al tipo de cambio vendedor vigente en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al momento del cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura y por ese monto se realizará el pago.

23.3. En caso de que el adjudicatario requiera un adelanto de hasta un máximo de un cincuenta por ciento (50%), se calcularán los precios cotizados al tipo de cambio vendedor vigente en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al momento del cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura y por ese monto se realizará el pago del mencionado adelanto.

24. JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados Contenciosos Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

25. INTERPRETACIÓN.

Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2018 Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado "Orden de Prelación" del artículo 25 del PUByCG.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 31 y cc de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación).

Dra. Verónica Levy Memun
Jefa del Dto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.

Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires 22 de Noviembre
de 2018
CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2018 Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

ANEXO II – DISPOSICIÓN UOA N° 14 /2018

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GENERALIDADES

El presente pliego se refiere a la adquisición, de una solución de backup y replicación para el resguardo de la información almacenada en los servidores del Ministerio Público Tutelar, la cual deberá constar de hardware y software integrado.

Los elementos ofertados deberán ser nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que el organismo será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica).

Se deberán adjuntar folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos corresponderá consignar marca y modelo de los mismos. No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido.

En el momento de la entrega, la cual no deberá superar los 45 días corridos desde suscripción de la Orden de Compra, los adjudicatarios deberán proveer los manuales de usuario originales correspondientes, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés.

La recepción final de los equipos se hará según lo estipulado en las condiciones particulares de la contratación.

Los oferentes deberán ser partner oficial de la solución ofertada, reconocidos por las mismas acreditando la documentación correspondiente.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PRUEBAS Y COMPROBACIONES

El oferente deberá poner a disposición del Ministerio Público Tutelar, cuando este lo requiera, un equipo de idénticas características al que se cotiza en la oferta, de manera de poder verificar que responde al modelo ofertado con las características solicitadas y poder realizar sobre el mismo las pruebas de performance.

Estas pruebas y comprobaciones no implicarán reconocimiento de gasto por parte del Ministerio. El material necesario para la misma será facilitado sin cargo por el Oferente.

La fecha y lugar de aplicación de las pruebas serán convenidos entre el Ministerio Público Tutelar y el Oferente a efecto de que las mismas se realicen dentro de los 10 días hábiles siguientes a la apertura de las ofertas. Con tal fin el oferente deberá disponer de los elementos ofrecidos a las 48 hs. contadas a partir de su notificación por parte del Ministerio.

No se aceptará probar equipamiento cuyas características, marca y/o modelo no se correspondan exactamente con la oferta.

El Ministerio Público Tutelar podrá solicitar al oferente que, dentro de los 15 días de haber confirmado la recepción de la Orden de Compra, presente los datos del contrato con el fabricante donde figure: el listado con los números de serie de los equipos incluidos, la cobertura y vigencia. El Dpto. de Tecnología y Comunicaciones podrá validar dicha información con el fabricante y ante diferencias entre lo solicitado por el organismo y lo contratado por el oferente, el MPT podrá cancelar la contratación sin que esto le implique algún perjuicio legal o económico.

GARANTÍA DEL HARDWARE

Adquirido el hardware, debe incluir soporte/asistencia las 24 horas del día, 7 días a la semana (24 x 7), por teléfono - proporcionando un número del tipo 0800 - Internet / Web, por un período de garantía de hasta 36 (treinta seis) meses.

El mantenimiento debe incluir una respuesta de cuatro horas para soporte en el sitio y un kit de repuesto mientras dure el servicio.

Los equipos que presenten fallas deberán ser puestos operativos en no más de 24 horas de reportado el incidente al adjudicatario.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2018 Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

DATOS PARA RESGUARDAR

a. Servidores físicos

Cantidad	SO/Versión	App/DB/Versión	N° Sockets	Volumen Protegido (GB)	Restauración Granular	Host de virtualización
8 DELL R730	VMware ESXi, 6.5.0	VMware vSphere 6 Standard (CPU)	8	1830	SI	SI
5 DELL R630	VMware ESXi, 6.5.0	VMware vSphere 6 Standard (CPU)	5	1000	SI	SI
2 HP DL120	VMware ESXi, 6.5.0	VMware vSphere 6 Standard (CPU)	2	520	SI	SI
7 HP DL380 Gen9	xen- hypervisor- 4.4-amd64	Debian GNU/Linux 8	7	600	SI	SI
2 UCS C220 M4S	VMware ESXi, 5.5.0		2	600	SI	SI

b. Servidores virtuales

Cantidad	SO/Versión	App/DB/Versión	Restauración Granular
20	WindowServer 2016 Standart	ADDS 2016	SI
9	WindowServer 2016 Standart	FileSystems	SI
4	WindowServer	Exchange 2016	SI



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

	2016 Standart		
8	Debian GNU/Linux 8	Iurix	SI
2	Debian GNU/Linux 8	Iurix DB postgresql-9.5	SI
2	UCOS6.0.0.0- 2.i386	Cisco Call Manager	SI

1.1 SOLUCION DE BACKUP Y REPLICACION

1.1.1 Software de backup basado en imágenes

1.1.1.1 Características del módulo de backup en disco

- 1.1.1.1.1 Compatibilidad de los módulos de administración y de control de los repositorios de puntos de recuperación con plataformas Windows Server 2008 R2, 2012, 2012 R2 y 2016.
- 1.1.1.1.2 Compatibilidad de los agentes de software de backup con plataformas Windows Server 2003 y 2008, 2008 R2, 2012, 2012 R2 y 2016, de 32 y 64 bits.
- 1.1.1.1.3 Compatibilidad de los agentes de software de backup con plataformas Windows XP, Windows Vista, Windows 7, Windows 8, Windows 8.1 y Windows 10.
- 1.1.1.1.4 Compatibilidad de los agentes de software con plataformas Linux (Red Hat Enterprise Linux 5.x, 6.x y 7.x; CentOS 5.x, 6.x y 7.x; Oracle Enterprise Linux 5.x, 6.x y 7.x; SUSE Enterprise Linux 10, 11 y 12; Debian 8.x).
- 1.1.1.1.5 Contar con una interfaz web, a la que se puede acceder a través de navegadores como Internet Explorer, Mozilla Firefox o Google Chrome, que ofrezca acceso rápido a la información de soporte técnico, manuales online y asistentes.
- 1.1.1.1.6 Poseer una consola web de administración central, que brinde la opción de centralizar los planes de protección de datos y de replicación, y ofrecer una visualización del estado de las tareas en los nodos protegidos.
- 1.1.1.1.7 Incluir la función de instalación y actualización automática de los agentes y componentes del producto en servidores remotos, sin necesidad de reiniciar.
- 1.1.1.1.8 Ofrecer la opción de administración centralizada de varios sitios a través de comunicación WAN/NAT, de forma que sea posible administrar los nodos protegidos, destinos de backup y planes de protección de forma remota.
- 1.1.1.1.9 Poseer un panel de administración web del entorno de backup con soporte para visualización del estado de todas las tareas de backup, con la opción de generar informes online y enviarlos por correo electrónico.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2018 Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

- 1.1.1.1.10 Poseer una aplicación para descarga e instalación de actualizaciones del producto, de forma manual, programada o sin intervención del administrador.
- 1.1.1.1.11 Poseer una interfaz de administración a través de línea de comando, para la integración con herramientas de programación y automatización de terceros.
- 1.1.1.1.12 Realizar backups a través de tecnología de imagen (snapshot) de servidores físicos y virtuales, con soporte para los sistemas operativos mencionados en los puntos 2, 3 y 4, efectuando la copia completa de volúmenes, incluida información como sistemas operativos, aplicaciones, datos y configuración de los mismos.
- 1.1.1.1.13 Realizar backups a nivel de archivos o directorios a partir de redes compartidas basadas en protocolos CIFS, SMB y NFS.
- 1.1.1.1.14 Permitir la ejecución del backup de archivos abiertos, aún si son modificados durante el backup, sin necesidad de suspender la utilización de las aplicaciones por parte de los usuarios ni tener una conexión de red. La copia del archivo guardado deberá ser idéntica al archivo en el disco al inicio de la operación de backup.
- 1.1.1.1.15 Integrar la tecnología VSS (Volume Shadowcopy Service) de Windows para realizar copias y garantizar la consistencia de cualquier aplicación que cuente con un VSS Writer en estado funcional durante la ejecución del backup.
- 1.1.1.1.16 Integrar Exchange Online (Office 365) de forma que sea posible realizar la protección y el almacenamiento del contenido de las casillas de correo alojadas en ese servicio en el repositorio de backup local, ofreciendo posteriormente al menos las siguientes opciones de recuperación granular:
 - 1.1.1.1.16.1 Mensajes.
 - 1.1.1.1.16.2 Elementos del calendario y compromisos.
 - 1.1.1.1.16.3 Tareas.
 - 1.1.1.1.16.4 Contactos.
 - 1.1.1.1.16.5 Elementos de carpetas públicas.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

1.1.1.1.16.6 Elementos archivados.

1.1.1.1.16.7 Objetos recuperables (In-place Hold y Litigation Hold).

1.1.1.1.17 Poseer tecnología de backups de imagen (snapshots) incrementales, permitiendo que, luego del primer backup completo, únicamente se copien los bloques nuevos o modificados en los volúmenes protegidos. Esos incrementos deben ser realizados por tiempo indeterminado, lo que evita tener que realizar nuevos backups completos.

1.1.1.1.18 Disponer de tecnología de backups incrementales para datos en redes compartidas y en casillas de correo de Exchange Online (Office 365) permitiendo que, luego del primer backup completo, únicamente se copien los archivos/elementos nuevos o modificados. Esos incrementos deben ser realizados por tiempo indeterminado, lo que evita tener que realizar nuevos backups completos.

1.1.1.1.19 Permitir la programación de backups con una frecuencia de, al menos, 15 en 15 minutos.

1.1.1.1.20 Poseer la capacidad de programación avanzada, con la posibilidad de utilizar frecuencias diferentes en determinadas ventanas de horarios dentro de una misma tarea de backup, realizando backups más frecuentes durante el día y más espaciados durante la madrugada, por ejemplo.

1.1.1.1.21 Disponer de un servidor de administración de los puntos de recuperación, con las siguientes características:

1.1.1.1.21.1 Posibilidad de creación de diversos Data Stores dentro de un mismo servidor para la segmentación lógica de los backups en diferentes carpetas o volúmenes.

1.1.1.1.21.2 Centralización de las tareas de generación de catálogos y combinación de puntos de recuperación que hayan superado el período de retención determinado en el plan de protección de datos.

1.1.1.1.21.3 Funcionalidades de deduplicación global de datos, compresión y cifrado a nivel de Data Store.

1.1.1.1.22 Poseer tecnología de deduplicación de datos nativa del software, sin necesidad de hardware específico para este fin, contemplando las siguientes características:

1.1.1.1.22.1 Realización de la deduplicación de datos en el agente de backup o en el servidor proxy, permitiendo únicamente el tránsito de los bloques de datos únicos a través de la red.

1.1.1.1.22.2 Deduplicación global de datos entre todos los puntos de recuperación almacenados en un mismo Data Store, de forma que cualquier bloque de datos ya almacenado anteriormente por un servidor protegido no sea



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2018 Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

enviado nuevamente por los demás agentes durante la ejecución de los backups.

1.1.1.1.22.3 Posibilidad de determinar el tamaño de los bloques durante la deduplicación de datos.

1.1.1.1.22.4 Poseer la posibilidad de tamaño de bloque de hasta 4kb

1.1.1.1.22.5 Poseer la capacidad de realizar replicas entre datastores sin tener como requisito que ambos tengan la misma configuración de tamaño de bloques.

1.1.1.1.22.6 La funcionalidad de la deduplicación no debe requerir un licenciamiento adicional.

1.1.1.1.23 Poseer tecnología de replicación de puntos de recuperación nativa del software, sin necesidad de hardware específico para este fin, contemplando las siguientes características:

1.1.1.1.23.1 Replicación de puntos de recuperación entre diferentes Data Stores y servidores de administración de puntos de recuperación.

1.1.1.1.23.2 Posibilidad de replicación inmediata luego de la ejecución de cada copia de seguridad o en intervalos programados.

1.1.1.1.23.3 Posibilidad de control del consumo de ancho de banda para la replicación, incluidos los ajustes por día de la semana y las ventanas de horario.

1.1.1.1.23.4 Utilización de la tecnología de deduplicación de datos durante el proceso de replicación, realizando la comparación del contenido del Data Store de origen y del de destino, y moviendo por la red únicamente los bloques que no existen en el destino.

1.1.1.1.23.5 Replicación optimizada para redes WAN/NAT a través de tunelización HTTP.

1.1.1.1.23.6 Posibilidad de replicación de un origen para varios destinos diferentes.

1.1.1.1.23.7 Posibilidad de replicación y consolidación de datos de varios orígenes para un mismo destino central.

1.1.1.1.23.8 Posibilidad de retomar la replicación desde el punto donde se vio interrumpida debido a una pérdida de comunicación entre origen y destino.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

- 1.1.1.1.23.9 Posibilidad de exportar el contenido de un Data Store en un medio extraíble, posibilitando el transporte físico de los datos hasta el destino para la sincronización sin conexión. Después de esta sincronización inicial, la replicación deberá enviar únicamente los bloques únicos que no existen en el Data Store de destino.
- 1.1.1.1.23.10 Posibilidad de aplicar diferentes políticas de retención de datos en los Data Stores de origen y destino durante el proceso de replicación.
- 1.1.1.1.24 Poseer funcionalidad de copia de archivos luego de la tarea de backup, contando con las siguientes características:
 - 1.1.1.1.24.1 Selección de archivos y carpetas a ser copiados y aplicación de filtros para localizar archivos con tipos o atributos específicos.
 - 1.1.1.1.24.2 Posibilidad de copia de los archivos seleccionados en un disco local, disco extraíble o red compartida.
 - 1.1.1.1.24.3 Posibilidad de copia de los archivos seleccionados en nubes públicas, con soporte para Amazon S3 y Windows Azure Blob Storage.
 - 1.1.1.1.24.4 Posibilidad de replicar puntos de recuperación o hasta mismo la copia de los archivos a una nube propia del fabricante.
 - 1.1.1.1.24.5 Cifrado de los datos copiados mediante AES de 128 bits o 256 bits.
 - 1.1.1.1.24.6 Disponer de recurso de archivado ("archiving") que permita excluir los archivos de origen al finalizar la copia para lograr un almacenamiento de más bajo costo, de acuerdo con los criterios de antigüedad, fecha de acceso, fecha de modificación, tamaño o tipo de archivo. Luego de la exclusión, se debe mantener un archivo del mismo nombre en la ubicación original, que contenga instrucciones para la recuperación del mismo en caso de que el usuario tenga que acceder a él.
- 1.1.1.1.25 A partir de cualquier backup realizado, ya sea completo o incremental, se debe contar con las siguientes opciones de restauración de datos:
 - 1.1.1.1.25.1 Restaurar cualquier archivo o carpeta del servidor en cuestión, aún si ese archivo no fue modificado en la fecha en que se realizó el backup.
 - 1.1.1.1.25.2 Restaurar bases de datos de Microsoft SQL Server 2005, 2008, 2008 R2, 2012, 2014 y 2016.
 - 1.1.1.1.25.3 Restaurar bases de datos de Microsoft Exchange Server 2007, 2010, 2013 y 2016.
 - 1.1.1.1.25.4 Restaurar individualmente, sin necesidad de restaurar toda la base de correo de Exchange, al menos los siguientes elementos:
 - 1.1.1.1.25.4.1 Casillas de correo.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2018 Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

1.1.1.1.25.4.2 Mensajes.

1.1.1.1.25.4.3 Archivos adjuntos.

1.1.1.1.25.4.4 Elementos del calendario y compromisos.

1.1.1.1.25.4.5 Tareas.

1.1.1.1.25.4.6 Contactos.

1.1.1.1.25.4.7 Carpetas públicas.

1.1.1.1.25.5 Recuperar los elementos de Exchange para la casilla de correo original o para una casilla de correo alternativa, incluso en otro servidor Exchange, o exportar los mismos en un archivo .PST.

1.1.1.1.25.6 Restaurar objetos o atributos de objetos de Microsoft Active Directory sin necesidad de haber hecho un backup con agente.

1.1.1.1.25.7 Restaurar datos de Microsoft Sharepoint, versiones 2010 o 2013, con las siguientes opciones de granularidad:

1.1.1.1.25.7.1 Granja.

1.1.1.1.25.7.2 Servicios de la aplicación.

1.1.1.1.25.7.3 Aplicaciones web.

1.1.1.1.25.7.4 Bases de datos de contenido.

1.1.1.1.25.7.5 Colección de sitios.

1.1.1.1.25.7.6 Sitios.

1.1.1.1.25.7.7 Listado o biblioteca de documentos.

1.1.1.1.25.7.8 Archivo, carpeta o elemento de la lista.

1.1.1.1.25.8 Restaurar bases de datos Oracle, versiones 11g (R1/R2) y 12c, con las siguientes opciones de granularidad:

1.1.1.1.25.8.1 Base de datos completa (Tablespaces y control files).



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

1.1.1.1.25.8.2 Parameter File;

1.1.1.1.25.8.3 Redo Logs archivados.

1.1.1.1.25.8.4 Tablespaces.

1.1.1.1.25.8.5 Datafiles.

1.1.1.1.25.8.6 System.

1.1.1.1.25.8.7 Undo Tablespaces.

1.1.1.1.25.8.8 Control Files.

1.1.1.1.25.9 Restaurar bases de datos Pervasive PSQL y MySQL.

1.1.1.1.25.10 Restaurar el sistema completo (Bare Metal Recovery), inclusive en un hardware diferente del original o en una máquina virtual, permitiendo recuperar un servidor completo en caso de desastres, sin necesidad de reinstalar de forma manual el sistema operativo.

1.1.1.1.26 Ofrecer funcionalidad de "standby virtual" para recuperación de desastres a través de tareas automáticas de conversión de los backups realizados en máquinas virtuales VMware o Hyper-V, copiándolas y registrándolas automáticamente en el hipervisor de destino, ya sea que esté en el sitio local o en un sitio remoto.

1.1.1.1.27 Ofrecer funcionalidad de "máquina virtual instantánea" para la creación de máquinas virtuales directamente desde cualquier punto de recuperación almacenado en disco de forma inmediata, permitiendo iniciar un servidor rápidamente en caso de desastres sin que sea necesario copiar previamente los datos en el hipervisor de destino.

1.1.1.1.28 Permitir el montaje de puntos de recuperación como unidades de disco, de forma que sea posible acceder a su contenido inmediatamente a partir del repositorio de backup, sin necesidad de transferir datos.

1.1.1.1.29 Soporte para entornos virtualizados en la plataforma VMWare vSphere, debiendo:

1.1.1.1.29.1 Brindar soporte para VMWare ESX/ESXi, vCenter Server y vCenter Server Appliance versiones 5.0, 5.1, 5.5, 6.0, 6.5.

1.1.1.1.29.2 Permitir recuperar la máquina virtual completa en el host/datastore original o en un host/datastore alternativo, sin requerir la instalación de agentes dentro de las máquinas virtuales y con la opción de renombrar la máquina virtual durante la recuperación y alterar el tipo de disco empleado (Thick/Thin).



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2018 Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

1.1.1.1.29.3 Restaurar de forma granular, sin requerir la instalación de agentes dentro de las máquinas virtuales y a través de una única tarea de backup de snapshot, lo siguiente:

1.1.1.1.29.3.1 Archivos y directorios pertenecientes a Guest VM Windows y Linux.

1.1.1.1.29.3.2 Archivos y bases de datos de Microsoft Exchange pertenecientes a Guest VM Windows.

1.1.1.1.29.3.3 Elementos y objetos de Microsoft Exchange (mensajes, archivos adjuntos, compromisos, tareas, contactos y carpetas públicas) pertenecientes a Guest VM Windows.

1.1.1.1.29.3.4 Archivos y bases de datos de Microsoft SQL Server pertenecientes a Guest VM Windows.

1.1.1.1.29.3.5 Archivos, bases de datos y elementos de Microsoft SharePoint pertenecientes a Guest VM Windows.

1.1.1.1.29.3.6 Archivos y bases de datos de Pervasive PSQL pertenecientes a Guest VM Windows.

1.1.1.1.29.3.7 Archivos y bases de datos de Oracle pertenecientes a Guest VM Windows.

1.1.1.1.29.3.8 Archivos y bases de datos de MySQL pertenecientes a Guest VM Windows o Linux.

1.1.1.1.29.4 En el caso de la restauración granular, no hay necesidad de restaurar una Guest VM entera.

1.1.1.1.29.5 Permitir redireccionar la restauración de una Guest VM hacia una carpeta alternativa, otro datastore, host o red.

1.1.1.1.29.6 Las tareas de backup y restauración deberán ser realizadas a través de la interfaz gráfica y sin necesidad de scripts.

1.1.1.1.29.7 Integración con tecnología CBT (Changed Block Tracking) de VMware para identificar y copiar únicamente los bloques en uso de los discos virtuales (archivos .vmdk).



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

- 1.1.1.1.30 Soporte para entornos virtualizados en la plataforma Microsoft Hyper-V, debiendo:
 - 1.1.1.1.30.1 Brindar soporte para Microsoft Hyper-V Server versiones 2008 R2, 2012, 2012 R2 y 2016.
 - 1.1.1.1.30.2 Brindar soporte para Hyper-V de Microsoft Windows Server, versiones 2008 R2, 2012 y 2012 R2.
 - 1.1.1.1.30.3 Brindar soporte para clusters Hyper-V, incluyendo Cluster Shared Volumes (CSV), basados en Windows Server 2012, 2012 R2 y 2016.
 - 1.1.1.1.30.4 Permitir recuperar la máquina virtual completa en el host/directorio original o en un host/directorio alternativo, sin requerir la instalación de agentes dentro de las máquinas virtuales y con la opción de renombrar la máquina virtual durante la recuperación y alterar el tipo de disco empleado (Fixed/Dynamic).
 - 1.1.1.1.30.5 Restaurar de forma granular, sin requerir agentes instalados dentro de las máquinas virtuales y a través de una única tarea de backup de snapshot, lo siguiente:
 - 1.1.1.1.30.5.1 Archivos y directorios pertenecientes a Guest VM Windows y Linux.
 - 1.1.1.1.30.5.2 Archivos y bases de datos de Microsoft Exchange pertenecientes a Guest VM Windows.
 - 1.1.1.1.30.5.3 Elementos y objetos de Microsoft Exchange (mensajes, archivos adjuntos, compromisos, tareas, contactos y carpetas públicas) pertenecientes a Guest VM Windows.
 - 1.1.1.1.30.5.4 Archivos y bases de datos de Microsoft SQL Server pertenecientes a Guest VM Windows.
 - 1.1.1.1.30.5.5 Archivos, bases de datos y elementos de Microsoft SharePoint pertenecientes a Guest VM Windows.
 - 1.1.1.1.30.5.6 Archivos y bases de datos de Pervasive PSQL pertenecientes a Guest VM Windows.
 - 1.1.1.1.30.5.7 Archivos y bases de datos de Oracle pertenecientes a Guest VM Windows.
 - 1.1.1.1.30.5.8 Archivos y bases de datos de MySQL pertenecientes a Guest VM Windows o Linux.
 - 1.1.1.1.30.6 En el caso de la restauración granular, no hay necesidad de restaurar una Guest VM entera.
 - 1.1.1.1.30.7 Permitir redireccionar la restauración de una Guest VM hacia una carpeta alternativa, otro host o red.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2018 Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

- 1.1.1.1.30.8 Las tareas de backup y restauración deberán ser realizadas a través de la interfaz gráfica y sin necesidad de scripts.
- 1.1.1.1.30.9 Disponer de tecnología CBT (Changed Block Tracking) propia para identificar y copiar únicamente los bloques en uso de los discos virtuales de VM de Microsoft Hyper-V (archivos .vhd/.vhdx).
- 1.1.1.1.31 Permitir expandir y navegar el contenido de los backups realizados directamente por Windows Explorer, sin necesidad de operar la consola de administración de la solución para hacer una restauración de archivos y carpetas.
- 1.1.1.1.32 Poseer el módulo nativo de cifrado, permitiendo elegir entre AES de 128 bits o de 256 bits.
- 1.1.1.1.33 Permitir el envío automático de alertas por correo electrónico, al menos para los siguientes eventos:
- 1.1.1.1.33.1 Falla de un procedimiento de backup o restauración.
- 1.1.1.1.33.2 Éxito de un procedimiento de backup o restauración.
- 1.1.1.1.33.3 Espacio disponible en el destino de los backups inferior a un valor predeterminado.
- 1.1.1.1.33.4 Nuevas actualizaciones disponibles para su instalación.
- 1.1.1.1.33.5 Uso de memoria, CPU, E/S de red o disco que supera los valores predeterminados.
- 1.1.1.1.34 Permitir la automatización de diferentes tareas, como backup, copia de archivos, replicación de puntos de recuperación y standby virtual, dentro de un mismo plan de protección de datos, permitiendo crear diferentes estrategias de acuerdo con los objetivos de punto de recuperación y objetivos de tiempo de recuperación de cada servidor protegido.
- 1.1.1.1.35 Deberá permitir regular de forma dinámica y con parámetros la exigencia sobre los sistemas protegidos, de forma tal que se puedan definir límites de utilización del rendimiento en discos y/o en la red, para disminuir el impacto en la infraestructura de producción, durante las actividades de backup.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

- 1.1.1.1.36 Permitir dentro del software la definición de los SLA de recuperación (RTO, Recovery Time Objective – Objetivo de Tiempo de Recuperación) para los nodos o grupos de nodos protegidos.
- 1.1.1.1.37 La solución deberá disponer de informes integrados en su consola web, al menos con las siguientes opciones:
 - 1.1.1.1.37.1 Informe de tendencias del tamaño de los backups.
 - 1.1.1.1.37.2 Informe de distribución de los datos en los medios.
 - 1.1.1.1.37.3 Informes del estado de los backups.
 - 1.1.1.1.37.4 Informe de RPO (Recovery Point Objective – Objetivo de Punto de Recuperación).
 - 1.1.1.1.37.5 Informe de RTO (Recovery Time Objective – Objetivo de Tiempo de Recuperación).
 - 1.1.1.1.37.6 Informe de estado de las tareas, que incluye tiempo de ejecución, total de datos procesados y total ocupado en el disco.
- 1.1.1.1.38 El esquema de la base de datos de la solución debe poseer documentación pública, de forma que sea posible elaborar informes personalizados directamente desde la base de datos o integrar soluciones de monitoreo de terceros.
- 1.1.1.1.39 Soporte/garantía: los productos adquiridos deberán contemplar soporte/asistencia las 24 horas del día, los 7 días de la semana (24x7), por teléfono (central de 0800) a través de Internet/Web, por un período de garantía de hasta 36 (treinta y seis) meses.

1.1.1.2. Características del módulo de backup en cinta

- 1.1.1.2.1 Compatibilidad del software de backup con plataformas Windows Server 2003 y 2008, 2008 R2, 2012, 2012 R2 y 2016, de 32 y 64 bits.
- 1.1.1.2.2 Poseer una consola de visualización gráfica de las operaciones de la infraestructura de backup, que permita la administración en tiempo real de las rutinas de backup, restauración y estado de los dispositivos en todo el entorno.
- 1.1.1.2.3 Poseer un módulo de administración del entorno de backup (dashboard) con soporte para visualización de todas las rutinas de backup, con la opción de generar informes online y enviarlos por correo electrónico.
- 1.1.1.2.4 Poseer un módulo de control de acceso y auditoría de los usuarios que acceden a la solución de backup.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2018 Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

- 1.1.1.2.5 Deberá permitir el envío automático de alertas por mensaje de correo electrónico a nivel del software si falla un procedimiento de backup o restauración.
- 1.1.1.2.6 Poseer recursos de "Job Test Run" para verificar la capacidad de las cintas y otros criterios para identificar problemas potenciales que puedan impedir una finalización exitosa de la tarea y notificar al administrador a través de correo electrónico, teléfono o la consola de administración.
- 1.1.1.2.7 Brindar soporte para dispositivos de cintas simples o bibliotecas de cintas de una sola unidad, ofreciendo la capacidad de expandirse a sistemas de bibliotecas de cintas de varias unidades a través de licencias adicionales, permitiendo acceder a unidades adicionales en una biblioteca de cintas y garantizando una expansión de la capacidad de almacenamiento.
- 1.1.1.2.8 Poseer una aplicación para descarga e instalación de actualizaciones del producto, de forma manual, programada o sin intervención del administrador.
- 1.1.1.2.9 Posibilidad de generación de informes personalizados, utilizando las siguientes categorías: alertas, configuraciones, tareas, medios, dispositivos y política.
- 1.1.1.2.10 Poseer recursos avanzados de programación de rutinas de backup y restauración, para fechas específicas, días de la semana recurrentes, días del mes recurrentes, intervalo de días e intervalo de reinicio.
- 1.1.1.2.11 Integrarse con los servidores de administración de puntos de recuperación del módulo de backup en disco, al menos con las siguientes características:
- 1.1.1.2.11.1 Control del proceso de copia de los puntos de recuperación almacenados en disco para unidades de cinta a través de los planes de protección, de forma que la configuración y el monitoreo de esa tarea sean realizados por una única consola.
- 1.1.1.2.11.2 Envío automático a la cinta del backup más reciente disponible en el disco, complementando el mismo caso, ya sea incremental o un backup deduplicado.
- 1.1.1.2.11.3 Posibilidad de restaurar archivos y carpetas directamente desde la cinta, sin necesidad de recuperar la imagen completa del servidor.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

1.1.1.2.11.4 Posibilidad de restaurar la imagen completa de un determinado servidor de cinta en una ubicación en el disco, permitiendo la recuperación del mismo luego de un desastre.

1.1.1.2.12 Soporte/garantía: los productos adquiridos deberán contemplar soporte/asistencia las 24 horas del día, los 7 días de la semana (24x7), por teléfono (central de 0800) a través de Internet/Web, por un período de garantía de hasta 36 (treinta y seis) meses.

1.1.2. Dispositivo para almacenamiento de backups en disco

1.1.2.1 Debe ser nuevo, sin uso, y estar en la línea de producción actual del fabricante.

1.1.2.2 Debe ser parte del catálogo de productos comercializados por el fabricante y no haber sido discontinuado.

1.1.2.3 Debe aparecer en el sitio del fabricante (documento oficial y público) como un dispositivo de backup en disco, en línea de producción.

1.1.2.4 Debe ser del mismo fabricante del software de backup, garantizando una total integración y desempeño en el entorno.

1.1.2.5 Permitir la utilización de todas las funcionalidades, tecnologías y recursos especificados, de manera perpetua, irrestricta y sin necesidad de licencias o cargas adicionales.

1.1.2.6 Debe hacer uso obligatorio de sistemas de almacenamiento de backup en disco basados en el dispositivo, que se entiende como un subsistema con el propósito específico de ser una consola de administración central con base de datos de catálogo independientes, impulsores de datos de backup (también conocidos como administradores de medios), ingestión de los datos de backup con deduplicación y replicación.

1.1.2.7 El dispositivo debe estar compuesto de procesamiento y almacenamiento integrado, dedicado única e exclusivamente a la ejecución de las actividades de consola de administración, administradores de medios, ingestión, deduplicación y replicación de los datos, sin necesidad de servidores tradicionales de backup para la administración por separado de la solución.

1.1.2.8 Las funcionalidades de backup y restauración especificadas en el punto 1 deben estar instaladas en el dispositivo y no deben utilizar servidores externos para tales funcionalidades, proporcionando así una consola de administración única.

1.1.2.9 La solución de almacenamiento de backup en disco deberá poseer tecnología de deduplicación de datos, o sea, no almacenar más de una vez aquellos datos que están duplicados.

1.1.2.9.1 Se conoce por deduplicación de datos a la funcionalidad que permite eliminar segmentos redundantes y compactar los datos, para reducir la capacidad de la disco destinada al almacenamiento de los datos de backup.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2018 Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

- 1.1.2.9.2 La deduplicación deberá ser global, considerando todos los datos almacenados en el sistema. Es decir, la comparación de bloques únicos dentro de un mismo repositorio de backup debe ser independiente del origen del bloque.
- 1.1.2.9.3 La funcionalidad de deduplicación de datos deberá ser ejecutada en línea con la ingestión de los datos y la replicación, eliminando la necesidad de contar con almacenamiento intermedio para cache de los datos.
- 1.1.2.9.4 La deduplicación deberá acontecer antes de que los datos sean grabados en los discos del dispositivo.
- 1.1.2.9.5 Brindar soporte a la deduplicación de bloques en el origen (deduplicación en el cliente), de forma que el cliente envíe únicamente nuevos bloques de datos creados y/o modificados a partir del último backup completo o incremental, y debe ser posible hacer la deduplicación en los clientes de backup, en el origen de los datos, antes de enviar o grabar los datos en el disco del dispositivo.
- 1.1.2.10 El sistema de almacenamiento de backup en disco debe permitir replicar los datos a través de red IP (WAN/LAN).
- 1.1.2.11 El sistema de almacenamiento de backup en disco debe permitir la partición del área de almacenamiento en formato nativo para fines de "disk staging" (partición sin deduplicación) y/o para el uso de la tecnología de deduplicación.
- 1.1.2.12 El sistema de almacenamiento de backup en disco debe permitir la replicación de los datos en formato deduplicado, con control y actualización del catálogo de la aplicación de backup.
- 1.1.2.13 El sistema de almacenamiento de backup en disco debe permitir la replicación optimizada de los datos, utilizando recursos como la deduplicación.
- 1.1.2.14 Los datos replicados por el sistema de almacenamiento deben verse reflejados en el catálogo del software de backup.
- 1.1.2.15 La solución debe verificar los datos almacenados de forma constante y automática, sin utilizar scripts y/o composiciones creados exclusivamente para ese órgano.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

- 1.1.2.16 La solución deberá permitir varias políticas de recuperación de desastres para prevenir la pérdida de datos, entre ellas, copia del catálogo de backup para cinta, y replicación entre dispositivos en el mismo dominio de backup y replicación, y en dominios de backup diferentes.
- 1.1.2.17 Debe contar con una interfaz de administración GUI y CLI.
- 1.1.2.18 Permitir ejecutar varios procesos de backup en paralelo y optimizar la restauración de archivos individuales.
- 1.1.2.19 Permitir la integración con bibliotecas de cintas de backup (tape library).
- 1.1.2.20 El sistema de almacenamiento de backup en disco deberá brindar soporte para RAID-5 como sistema de protección de fallas en disco.
- 1.1.2.21 Esta solución básica debe poseer un mínimo de 6 TB (cuatro terabytes) de capacidad utilizable, considerando una base 2 (1 terabyte igual a 1024 gigabytes) en RAID-5, sin considerar aumentos en deduplicación y compresión de datos.
- 1.1.2.22 El control RAID del sistema de almacenamiento deberá contar con protección por batería y un cache de al menos 1 GB (un gigabyte).
- 1.1.2.23 El sistema de almacenamiento de backup debe contar con un mínimo 64 GB (treinta y dos gigabytes) de memoria RAM DDR4.
- 1.1.2.24 El sistema de almacenamiento de backup debe permitir la expansión de la memoria RAM hasta un total de 160 GB (ciento sesenta gigabytes) DDR4.
- 1.1.2.25 El sistema de almacenamiento deberá contar con un mínimo de 120 GB (ciento veinte gigabytes) de área utilizable en discos SSD.
- 1.1.2.26 Debe brindar soporte para las siguientes interfaces de interconexión: interfaz SAS HBA, interfaces Fibre Channel (FC) de 16 Gbps (dieciséis gigabits), interfaces Ethernet de 1 Gbps (un gigabit) y Ethernet de 10 Gbps (diez gigabits), tanto SFP+ como cobre.
- 1.1.2.27 Debe contar con un mínimo de 1 (un) puerto de 1 Gbps (un gigabit) Ethernet IPMI para monitoreo y 2 (dos) puertos de 1GbE (un gigabit ethernet) para interconexión e integración con los servidores clientes.
- 1.1.2.28 Debe contar con, al menos, 1 (una) CPU 8-core cada una (ocho cores cada CPU) con clock de 1,7 GHz o superior.
- 1.1.2.29 Replicación de datos de backup entre dominios de backup diferentes con inserción automática de los datos de catálogo en el dominio de destino; luego de la replicación, debe permitir la continuidad del ciclo de Protección de la Información en el dominio de destino a través de duplicación de la imagen para cinta magnética o lógica (VTL).



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2018 Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

- 1.1.2.30 La replicación de datos de backup entre dispositivos deberá ocurrir a través de un optimizador WAN integrado para ahorrar ancho de banda desde el enlace.
- 1.1.2.31 Los discos y fuentes de alimentación deberán ser redundantes y hot-pluggable/swappable.
- 1.1.2.31.1 La solución debe proporcionar tecnología que ahorre energía.
- 1.1.2.31.2 La solución debe proveer tecnología de disipación del calor.
- 1.1.2.32 Deberá permitir la replicación de los datos en disco en otro servidor u otro dispositivo de la misma naturaleza. La replicación debe ser asincrónica y ocurrir en un horario predeterminado;
- 1.1.2.33 No se aceptarán soluciones compuestas por componentes de fabricantes diferentes.
- 1.1.2.34 Todos los componentes de hardware de la solución deben contar con fuentes de alimentación redundantes.
- 1.1.2.35 Todos los equipos deben montarse en un bastidor estándar de 19".
- 1.1.2.36 Debe brindar soporte para backup a través de LAN, SAN y WAN, sin necesidad de adquirir otras soluciones para ubicaciones remotas.
- 1.1.2.37 Poseer alimentación eléctrica con las siguientes características:
- 1.1.2.37.1 Fuentes internas en el equipo, redundantes y hot-swappable.
- 1.1.2.37.2 Las fuentes deben detectar automáticamente la tensión de operación y alternar entre las tensiones de 110 y 220 voltios sin necesidad de un agente externo.
- 1.1.2.38 Los equipos suministrados deberán proveer 'software' de para la administración y configuración total del sistema de forma local o remota, que también permitan el análisis de desempeño y la implementación de políticas de seguridad física, lógica y de acceso de usuarios.
- 1.1.2.39 La solución debe contar con todos los accesorios necesarios para la configuración, operación, utilización y administración completa del equipo, sin



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

necesidad de adquisiciones futuras de licencias o software de activación, tales como:

1.1.2.39.1 Software y manuales necesarios para la administración.

1.1.2.39.2 El software, las unidades y los firmwares necesarios deben estar en sus últimas versiones.

1.1.2.39.3 Cables lógicos de administración/consola.

1.1.2.39.4 Cables de energía eléctrica.

1.2 MANTENIMIENTO

1.2.1 Durante el periodo de mantenimiento, el cual es por 12 meses, se deberán recibir actualizaciones de software y acceso a soporte de software - proporcionando un número del tipo 0800 - Internet / Web.

1.3 SERVICIOS DE IMPLEMENTACION Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

El oferente deberá proponer un plan de instalación, configuración y transferencia de conocimientos detallando principales fases y duración, las cuales no deberán superar los 90 días corridos contados desde la suscripción de la Orden de Compra, considerando lo siguiente:

1.3.1 Instalación appliance

- a. Instalación física del equipo dentro del rack del Centro de Cómputos del Ministerio Público Tutelar, en el cual se incluirá la conexión a la red y realizar el "start UP" del sistema.
- b. Entrega de documentación con el detalle de los procedimientos llevados a cabo.

1.3.2 Configuración del sistema

- a. Se deberán realizar las tareas correspondientes para la activación del sistema de backup, configuración de los usuarios para la administración y el alta de los Jobs de backup.
- b. Entrega de documento con el total de los nodos protegidos y la capacidad utilizada por cada uno.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2018 Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

1.3.3 Pruebas y comprobaciones

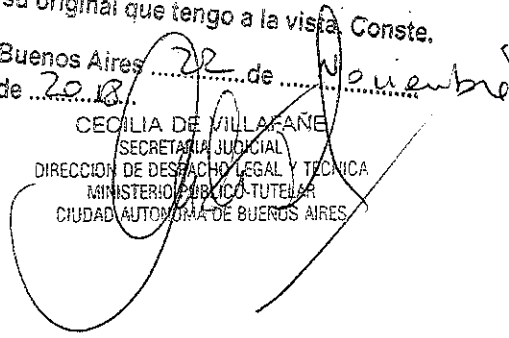
- a. Se deberá realizar una comprobación de toda la configuración realizada.
- b. Prueba de backup y restauración de información según el requerimiento que crea necesario el MPT con el fin de validar el buen funcionamiento de la plataforma.

1.3.4 Transferencia de conocimiento

- a. Se deberá realizar la transferencia de conocimiento al personal designado para la administración del mismo, en la cual se deberá incluir el uso completo de la herramienta, AMD de Jobs, restauración de los backups y manejo de la consola de reportes y visualización.


Dra. Verónica Levy Mermun
Jefa del Dto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.

Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista. Conste.
Buenos Aires 22 de Noviembre
de 2018.


CECILIA DE VILLAFÑE
SECRETARÍA JUDICIAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Unidad Operativa de Adquisiciones
"2018 Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"
ANEXO III - DISPOSICION UOA N° 14 /2018

"FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR"

Contratación Directa N° 8/2018 - "ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN BACKUP Y REPLICACIÓN, COMPUESTA POR EQUIPAMIENTO, SOFTWARE, LICENCIAS, IMPLEMENTACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS"

Apertura de Ofertas: 6 de diciembre de 2018, a las 12.00 horas

OFERENTE		
CUIT		TELÉFONO
MAIL		

REGLÓN		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	Solución de backup, replicación y alta disponibilidad.	1		
	2	Mantenimiento por un (1) año	1		
	3	Servicios de implementación y transferencia de conocimientos	1		
TOTAL COTIZADO, IVA INCLUIDO.....					

TOTAL OFERTADO (en letras):

.....



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

- **Plazo de Mantenimiento de Oferta:**
(Cláusula 7.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)
- **Plazo de Entrega:**
(Cláusula 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).
- **Forma de Pago:**
(Cláusula 23 del Pliego de Condiciones Particulares).

OBSERVACIONES:

.....
.....
.....

EL OFERENTE DEBERÁ:

- Acompañar el detalle técnico, marcas, modelos, Garantías y Mantenimiento de los productos cotizados, de conformidad con las Especificaciones y Garantías Técnicas que rigen la presente compra.
- Acompañar la Garantía de Mantenimiento de Oferta para ofertas económicas superiores a las 100.000 UC (o su equivalente en pesos, \$ 1.450.000.-), conforme cláusula 9.1 del PByCP.
- Firmar la presente oferta económica en todas sus hojas.
- Indicar claramente la moneda de cotización, conf. cláusula 7.3 del PByCP.
- Presentar una copia simple y sin foliar de la presente oferta económica.

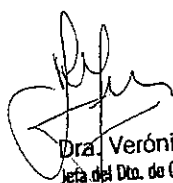
Lugar y fecha:

Firma y sello

(del oferente, apoderado o representante legal)

Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires, 20 de
de 2018
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES


Dra. Verónica Levy Memun
Jefa del Dto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.